

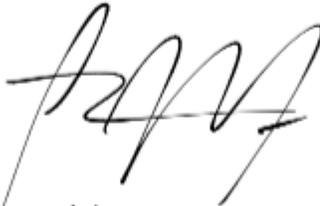
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0190.
Demandante: VERONICA FERNANDEZ.
Demandado: JUAN ANTONIO GARCIA BUITRAGO Y OTROS.

Respecto de la solicitud allegada por el apoderado de la parte Demandante, este Despacho:

ORDENA OFICIESE a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a fin de manifestar si el señor JUAN ANTONIO GARCIA BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.141.629., ya pagó las deudas por las cuales se inició el proceso de cobro por jurisdicción coactiva en el que se embargó el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-10460. Así mismo que en caso de que sea así, informe si los oficios de desembargo ya fueron retirados o cual es el estado de estos, y en caso de que los mismos no hayan sido retirados solicitarle que los ponga en disposición de este despacho judicial para que la parte interesada pueda tramitarlos.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez